El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN *Descalzos, 6.—LEÓN* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES	*León 20 de Mayo de* **1921**	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN *Un año 10 pesetas y 5 un semestre* PAGO ADELANTADO	NUM. 967

La escuela en Rusia.

V

Para que la educación rinda los frutos que de ella hay derecho á esperar, para que sea verdaderamente eficaz, es necesario que exprese con precisión y trate de conseguir resueltamente el fin que se propone. Por faltarle á nuestra educación moderna la exacta determinación de su fin,—dice J. Rouma—sufre actualmente una gran crisis.

El progreso social, si en los tiempos primitivos fué sobre todo genítico, en los actuales tiene una predominante tendencia teleológica ó *télica*, como dice F. Ward. Ese paso se debe al desenvolvimiento de la inteligencia en el hombre. Ahora bien, si la mayor parte de la evolución humana, se debe á una aspiración finalista, la Escuela debe reflejar fielmente esta tendencia. De otro modo, no tiene razón de ser, porque no ha de ser algo fuera de la vida, sino la vida misma.

Ha faltado, indudablemente, en nuestro tiempo un fin preciso, y de aquí ese proceso que se instruye á la educación, como dice bien Rouma. Pues bien; el sistema educacional de la Rusia soviética no ha caido en este error. El Gobierno bolchevique ha querido en esto también ser consecuente. Su sistema de educación tiene un fin perfectamente determinado: desarrollar en cada futuro ciudadano la concepción de un mundo socialista, donde el trabajo presida. Y este bien no quieren que quede dentro solamente de las fronteras de una nación cualquiera que sea. Su ideal es más ámplio. Su objeto es hacer de la humanidad una sociedad comunista.

«El verdadero comunista es ante todo y sobre todo internacional, cosmopolita. Lenin y muchos jefes comunistas, no conceden á los intereses de Rusia más apoyo que á los de las demás naciones.» (Bertrand Russell). Esto quizás forme parte del fondo espiritual de esa raza, porque ha dicho Dostoivsky que ser ruso es ser hombre universal.

Llevando como guía este ideal, han creado la *Escuela Unica del Trabajo*. Al lado de la misma escuela han fundado también los bolcheviques colonias, asilos, orfelinatos, según dice M. Cachin, para niños menores de siete años. El reglamento de la nueva escuela dice que todos los niños, desde los siete años hasta los diecisiete están obligados á ir á la *Escuela Unica*. Actualmente allí sólo hay este tipo único de escuela. En Rusia no hay escuelas especiales; ni aún las técnicas y comerciales, porque en el nuevo sistema la escuela prepara á todos los individuos, según las necesidades regionales, para las múltiples actividades de la sociedad.

El trabajo útil es la base de la educación en la nueva escuela. Así desde un principio el niño se dá cuenta de la importancia enorme del trabajo y de su necesidad en una sociedad bien organizada.

La escuela nueva creará en el niño el hábito al trabajo y despertará en él el sentimiento de responsabilidad del trabajo ejecutado, base necesaria para la marcha vigorosa y armónica en una sociedad comunista.

La enseñanza, en la nueva escuela, según el reglamento por el cual se rige, es completamente gratuita. Además los niños reciben calzado, vestidos, y alimentos también gratuitos. Wells dice que vió preparar en una escuela la comida para los niños y que los alimentos «eran de la mejor calidad, bien guisados y muy superiores á las raciones corrientes de adultos.» Esto nos dice como se trata á los niños en Rusia.

En una sociedad comunista los privilegios de las clases adineradas, que vemos en nuestros pueblos, no deben existir. Así que en Rusia todos los niños han de pasar por la *Escuela Unica*. Los espíritus gruesos no pasarán á través de los tejidos de los distintos tamices de esa escuela. En cambio los espíritus finos, penetrantes, sin distinción, llegarán atravesando los distintos grados de la escuela y de la enseñanza secundaria y superior á las cimas de la más elevada cultura.

Este deseo del Gobierno bolchevique, que quiere realizar completamente á todo trance, está inspirado en un alto principio de equidad, y es un bien muy grande para la sociedad que lo practica, porque de ese modo los individuos desempeñan las funciones que les corresponden, sobre todo los más inteligentes, y dan á la colectividad el rendimiento máximo. Esto si es cierto y es practicable, naturalmente.

Luis C. Ramos.

Inspección provincial de Sanidad de León.

CIRCULAR

Habiendo dispuesto la superioridad la vacunación y revacunación de la población escolar de toda la provincia, cumple á mi deber ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos titulares y Maestros de la misma, para que cada uno de estos funcionarios, y dentro de los límites de su esfera de acción, contribuyan al mejor éxito de esta disposición sanitaria, cuya finalidad no es otra que terminar para siempre, si fuese posible, con toda epidemia de viruela, que es la plaga más afrentosa de nuestra civilización moderna.

A este fin los Alcaldes todos de la provincia, y dentro del término de diez días, pedirán á esta Inspección de Sanidad la vacuna que necesiten, con relación al número de alumnos de las Escuelas públicas de cada Ayuntamiento, y se cuidarán de dar cuenta, á esta misma Inspección, del número de niños vacunados y revacunados, haciendo figurar en la misma estadística que remitan, el resultado de las vacunaciones y revacunaciones practicadas; bien entendido; que del incumplimiento de esta disposición sanitaria, se exigirán las debidas responsabilidades á los Alcaldes y Médicos titulares, así como á los Maestros que no cooperen al buen éxito de esta sanitaria disposición, que á todos nos interesa, ó que infrinjan lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Enero de 1913.

León 11 de Mayo de 1921. —El Inspector de Sanidad, Juan Morros.

Las propuestas.

(*Conclusión.*)

Maestros.

D. Amancio Negral, de La Faba, para Ousende-Sabiñas (Lugo).

D. Manuel García García, de Sobredo, para Fronfe-Trigo (Orense).

(*Gaceta* 12 de Mayo.)

La Habilitación de Astorga.

Dentro de poco tiempo, quizá antes de 1.° de Septiembre habrá de cesar en el cargo nuestro actual Habilitado don Juan Antonio Sánchez, de cuya gestión acertadísima no habrá un solo Maestro que tenga quejas fundadas, pues hasta en la Sección Administrativa hemos oído hacer elogios de su competencia para el cargo que a satisfacción de todos viene desempeñando.

De nuestro acierto en la elección de la persona que haya de sustituirle dependen muchas cosas que no se escapan seguramente a la consideración de los maestros de este partido.

Y aunque por ello, yo no necesito señalarlas, me permito hacer algunas consideraciones que debemos tener muy en cuenta antes de emitir nuestro voto.

Dos condiciones imprescindibles ha de reunir el habilitado: honradez acrisolada y conocimiento de la legislación de Primera enseñanza, especialmente de la que se refiere al servicio de la habilitación La honradez es una cualidad que no es patrimonio exclusivo de determinada persona y que puede tenerla cualquiera de los que aspiren al cargo pertenezcan o no al Magisterio; más el conocimiento de la legislación no pueden tenerla sino los profesionales.

Y que esta última condición es tan necesaria como la primera, lo prueba el hecho de que en este mismo partido hemos tenido como habilitado a una persona dignísima, a un industrial acreditado en toda la provincia, y sin embargo por su desafortunada gestión nos hemos visto obligados a exigirle la renuncia del cargo.

Por eso creo que está descartada toda candidatura agena de los no profesionales. El Habilitado debe de ser Maestro.

Podrá ocurrir que un comerciante, que un industrial cualquiera, se comprometa a realizar el servicio de habilitación por un premio insignificante, porque se considerará sobradamente pagado con la esperanza de adquirir una numerosa clientela; pero aparte de que esto no conviene a los maestros por razones que a nadie se ocultan, el habilitado no maestro, ni está en condiciones de aconsejarnos en las cuestiones que a diario se suscitan en el ejercicio de nuestra profesión, ni contestar a las consultas que formulemos sobre asuntos de legislación, cada vez más intrincada, laberíntica y variable.

Ahora bien, si se presentan varios candidatos maestros, debemos, sin duda alguna elegir al que nos parezca más competente y honrado, no precisamente al que ofrezca hacerlo más barato. Cuatro o cinco pesetas significan muy poco al fin del año en nuestra situación económica; nos importa mucho más tener un buen servicio de habilitación, y no puede aspirarse a tenerlo bueno cuando no se paga debidamente. Además no nos parece muy lógico que un día y otro vengamos pidiendo—y con razón—que se retribuya mejor nuestro trabajo en la escuela y en cambio que no nos merezca la misma consideración el que realiza el Habilitado.

En la mayoría de las provincias cobran aún los Habilitados el uno y medio por ciento. Aquí en Astorga venimos pagando el uno. Si hay quien haga alguna rebaja sin menoscabo del servicio, miel sobre hojuelas; pero por una mezquindad no vayamos a exponernos a estar mal servidos y a que por otras circunstancias nos resulte quizá más caro.

Suelen creer algunos que los habilitados tienen rendimientos fabulosos; pero es que les cargan en cuenta los ingresos y no les abonan los gastos, que son de relativa importancia.

Recuerdo que allá por el mes de febrero, estando yo a cobrar en casa de D. Juan Antonio, le presentaron al cobro un recibo de contribución, que vi ascendía a un buen número de pesetas, y mi sorpresa fué grande al enterarme de que tal cantidad representaba la contribución de un trimeste por ser habilitado, pues yo ignoraba que a estos funcionarios se les impusiera tal gabela.

Por otra parte los trabajos que lleva consigo el cargo—nóminas, cuentas, cobros y pagos, reintegros, etc.—deben ser de consideración, exigen sumo cuidado y hay que hacerlos a plazo fijo, y el manejo y custodia de fondos que no son propios, llevan consigo una gran responsabilidad y exponen a serios percances. Conste que con estas líneas no

pretendo hacer propaganda a favor de determinado candidato. Lo que deseo es que los maestros del partido obremos en este importante asunto con calma y reflexión y sin tolerar ingerencias extrañas, vengan de donde vinieren.

Acabo de ver con agrado que el Presidente de nuestra Asociación convoca a una reunión para el día 17. Muy bien. Así podrán todos exponer sobre el particular sus opiniones y especiales puntos de vista.

Un maestro del partido.

EN EL CONGRESO

POLÍTICA PEDAGÓGICA

Interpelación del Sr. Gascón y Marín.

Sesión del día 27 de Abril de 1921

El Sr. GASCÓN Y MARÍN explana una interpelación sobre materias de enseñanza.

Hace historia de las buenas intenciones de cuantos señores han pasado por el ministerio de Instrucción pública, malogradas por falta de tiempo o de partida en los presupuestos.

Censura los encontrados criterios que en materia docente sustentaron los diferentes titulares del ministerio

La política docente del actual Gobierno, de los Gobiernos conservadores, ha dado por resultado que en el crédito último no tuviesen la aplicación debida cuatro millones de pesetas, que volvieron a las arcas del Tesoro, y como consecuencia de este hecho, resulta que esa cantidad ha sido suprimida en el proyecto de Presupuestos.

El Sr. Ministro ha ofrecido restablecer esos créditos; pero es urgente que este propósito sea ratificado por un acuerdo del Consejo de ministros.

En los momentos actuales no pueden considerarse como problemas distintos la cuestión social y la cuestión docente.

¿Cómo va a cumplir el Gobierno el compromiso de la Conferencia de Washington, por el que nos obligamos a que permanezcan los niños en la escuela hasta los catorce años, si no tenemos locales donde puedan recibir la necesaria instrucción?

El orador albista hace la obligada excursión por los países europeos y americanos, para demostrarnos que en todas partes los Gobiernos se preocupan con preferentísima atención de las cuestiones de la enseñanza primaria y técnica.

Las escuelas de adultos en España no tienen contingentes, porque no tienen dotación bastante y porque no se rodea a los maestros públicos de aquella asistencia pública tan necesaria para el desempeño de sus funciones.

En 1916 la población escolar era de 2.800.000 alumnos y no recibían instrucción más de medio millón de niños.

Con arreglo a un promedio de 50 alumnos por maestro necesitaríamos en España más de 60.000 profesores habría que crear más de 25.000 escuelas y capacitar más de 9 000 maestros.

Hay que acabar con las escuelas al estilo español, que más que Centros docentes son almacenes de niños.

No corresponde el aumento de las partidas del presupuesto al aumento de las necesidades docentes.

Hay que rodear las escuelas de otras instituciones sociales, como roperos, cantinas, etc. Hay que dotar al maestro de medios para que viva una vida decorosa.

La cifra de analfabetos en algunas provincias llega al 69 por 100.

Hay una gran desproporción—dice—entre los elementos con que se atiende a las enseñanzas superiores y las cantidades que se dedican a la enseñanza primaria.

No está el problema en modificar los planes de la enseñanza, sino en acertar con los métodos. Ahí tenéis el éxito del Instituto-escuela de Madrid, el internado del Instituto de Murcia y los ensayos que en este sentido se han hecho en Burgos y en Zaragoza. Pero la consignación es insuficiente y a pesar de esta mezquindad se devuelve al Tesoro gran parte del crédito por inactividad de la administración pública.

Las enseñanzas especializadas tampoco gozan de mejor trato por parte del Estado.

La verdadera escuela graduada debería terminar con la enseñanza en talleres afectos a los Centros de instrucción primaria.

Respecto a la enseñanza superior, tropezamos también con una anormalidad legal.

Nuestras Universidades están organizadas con arreglo al sistema napoleónico. Y, sin embargo, en la *Gaceta* figura un decreto que aventaja a la autonomía de las Universidades alemanas.

Los dos criterios que han imperado en el régimen universitario no se han atrevido a romper la dependencia de la Universidad respecto del Estado.

Comenta el proyecto de autonomía del señor Silió, que no satisfacía por entero las aspiraciones de las Universidades.

Hay que ir al reconocimiento de la entidad jurídica universitaria; hay que estimular los donativos para las Universidades; hay que solicitar mayor protección del Estado, y hay que dejar al Profesorado la responsabilidad de las inversiones de fondos.

Habla de la aplicación dada para toda clase de ensayos universitarios.

Lee el orador unas estadísticas, de las que resulta que en atenciones de enseñanza se invierte menos cantidad que la que gastamos actualmente en Marruecos, y menos también de lo que se gastaba en atenciones del suprimido ministerio de Subsistencias.

Termina con la afirmación de que hay que procurar que los alumnos en todos los centros de enseñanza, aparte de los obligados conocimientos, adquieran una base de idealidad que los impulse y oriente en el camino de la vida.

Contestación del ministro

El señor ministro de INSTRUCCION PÚBLICA reconoce la justicia de las peticiones del Sr. Gascón y Marín; enumera las grandes innovaciones y mejoras introducidas en la enseñanza nacional española, y declara que la penuria de los presupuestos es una dificultad invencible que se opone a los nobles anhelos progresivos del profesorado español (Le interrumpen los Sres. Espada y Gascón y Marín.)

Analiza el ministro varios capítulos del presupuesto, y relaciona las cantidades presupuestas con los servicios y atenciones a las que están afectas, para deducir que no puede culparse a la Administración pública de inactividad ni de abandono.

Podrían construirse este año 200 escuelas; pero sin una consignarión especial y amplia, tardaremos treinta años en construir las escuelas que se necesitan.

Alrededor de las estrecheces del presupuesto y de los buenos propósitos del ministro gira todo el breve discurso del Sr. Aparicio.

El Sr. GASCON Y MARIN rectifica brevemente.

Interviene el Sr. Espada

El Sr. ESPADA habla para explicar un Real decreto dictado cuando él desempeñaba la cartera de Instrucción pública sobre reducción de créditos del departamento.

En la ley de Presupuestos hay un artículo que faculta al Gobierno para hacer estas reducciones.

Una de las principales atenciones en materia de enseñanza es la creación de escuelas; pero hay que seguir obligando a los municipios a que contribuyan a estos gastos.

Aquí se trataba—dice—de invertir los términos, o sea que el Estado construyese por sí los locales escuelas dedicando a ello las partidas destinadas a escuelas rurales y a escuelas graduadas.

La partida de un millón de pesetas no podrá bastar para estas atenciones, pues la voluntad del legislador no fué otra que la de que el Estado estimule y auxilie esa clase de construcciones.

Se explicará, pues, que, generalizando el criterio opuesto, el ministro suprimiese las partidas, de conformidad con el espíritu de la ley de Presupuestos.

El Sr. Gascón y Marín, rectifica.

El Sr. GASCÓN Y MARIN: Con todos los respetos debidos al señor Espada, he de declararme en completa disconformidad con el criterio manifestado por dicho señor, máxime cuando se da el caso de que haya sido el ministerio de Instrucción pública el único castigado con la reducción de los gastos.

Por estimar preciso el crédito a que venimos refiriéndonos es por lo que me permito censurar lo hecho por el Sr. Espada y la conducta del actual ministro al no reponer esos créditos en los nuevos presupuestos, aunque tenga que aplaudir al señor Aparicio por haber consignado cantidad para mejora del haber de los maestros.

No es posible echar sobre los presupuestos municipales cargas que no pueden soportar por falta de recursos.

Habla de unos proyectos de grupos escolares hechos durante la gestión del Sr. Alba, sin que nada hayan hecho para llevarlos a la práctica los posteriores ministros.

Termina pidiendo que se traiga a las Cortes un proyecto de ley restableciendo el crédito para conceder auxilios a los Ayuntamientos con destino a la construcción de escuelas graduadas.

Correspondencia administrativa

Cimanes,—A. G.—Se le remiten todos los números. Vea si por ahí hay alguien que lea a costa de V.

Villanueva de Carrizo.—C. M.—Id. id. No es culpa de la administración de este periódico.

Asociación Nacional

En contestación a las preguntas que nos hacen muchos asociados sobre el pago del material de adultos, correspondientes al segundo semestre del año 1918 y a todo el de 1919 hemos de contestar que el expediente pidiendo crédtto extraordinario para el pago del primero ya hace algún tiempo que se halla en Hacienda y el correspondiente a 1919, que importa 655.371'29 pesetas, se ha remitido hoy a dicho Ministerio —El Secretario, *C. Morillo.*

Album Gráfico

León Artístico y Monumental en el Centenario de sus Fueros.
Obra lujosamente editada, 3 pesetas ejemplar.
Véndese en la Imp. de López—Astorga.

CONVOCATORIA

Partido de Valencia de Don Juan.

En conformidad con el artículo 9 de la Asociación provincial, se convoca a todos los Maestros de este partido a Junta general ordinaria para el día cinco del próximo Junio a las once en punto, en el local de costumbre.

Los asuntos a tratar son:

Renovación de la mitad de la Junta.

Nombramiento del Presidente de la Provincial.

Otros asuntos de interés.

Se suplica la asistencia personal; y los que por causas justificadas no pudieran concurrir, pueden adherirse por medio de oficio dirigido al Presidente, a los acuerdos que se tomen, y designar en el oficio la persona a favor de la cual emite su voto para el cargo de Presidente de la Provincial.

Alosilla de los Oteros, mayo 17 de 1921.

El Presidente,
Víctor Borrego.

Asociación de Maestros del partido de Sahagún.

Por la presente se convoca a todos los Maestros que sean socios de este partido, a junta general para el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las 10 de su mañana en el local de costumbre.

Los asuntos a tratar son: elección de presidente provincial, según los artículos 9, 13 y 40 del Reglamento, y los asuntos que expongan los socios.

Las secciones de Almansa y Valdepolo, podrán hacer la elección antes del 4, para que ese día los representantes de dichas secciones, presenten las actas de la elección en Sahagún.

¡Compañeros! Ahora tenéis la ocasión de elegir un representante que sepa interpretar el bienestar del Magisterio Leonés. Todos debemos de votar, para luego no tener que alegar disculpas.

Villacalabuey 15 de Mayo 921

El Presidente,
Emiliano Caballera

Asociación de Maestros Nacionales de derechas limitados e interinos del partido de Astorga (León.)

Por la presente se convoca a todos los Maestros de derechos limitados e interinos del citado partido a la reunión que ha de celebrarse en dicha ciudad el día 7 del próximo mes de Junio, a la una de la tarde, en uno de los locales-escuelas del grupo escolar.

Los asuntos a tratar requieren la mayor puntualidad por parte de todos, advirtiendo a aquellos que no puedan asistir por indisposición, se sirvan mandar su representación por escrito al Sr. Presidente de los mismos.

El Presidente,
David García

Asociación de Maestros del partido de La Bañeza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9, 13 y 40 del vigente Reglamento se convoca a los maestros asociados del partido de La Bañeza, a la sesión general que se habrá de celebrar el día 5 del próximo Junio y hora de las 10 y media de su mañana, con objeto de renovar la mitad de la Junta y proceder a la elección de Presidente de la provincial.

Los asociados que no puedan concurrir personalmente pueden remitir oficio.

La Bañeza 14 mayo 1921.

El Presidente,
Alfredo González

Partido de Murias de Paredes

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 9, 13 y 40 del Reglamento de la provincial, se convoca a todos los Maestros de este partido a sesión general ordinaria para el día 5 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en la Escuela de niños de Murias.

Se advierte que para la elección de Presidente no vale delegar verbalmente ni por escrito en ningún compañero, sólo votarán los que asistan personalmente a la sesión o manden oficio expreso autorizado con su firma y sello de la Escuela.

El domingo 29 del corriente se reunirán por Ayuntamientos en la capital del Municipio para ver de unificar los pareceres, y al mismo tiempo, nombrar un vocal por cada Ayuntamiento para formar la Directiva de esta Asociación de partido, según determina el Reglamento aprobado en la sesión del 23 de mayo de 1920.

Se ruega la puntual asistencia.

Riello 16 de mayo de 1921.

El Presidente,
Angel A, Rubio.

Nota.—El día de la sesión general se cobrará los haberes del mes corriente, no girando el habilitado a los Ayuntamientos que lo viene haciendo.

Asociación de Maestros del partido de Riaño.

Con el objeto de examinar las cuentas de esta Asociación renovar su Junta Directiva, proceder a la elección de Presidente de la Asociación provincial y tratar otros asuntos de gran interés, se convoca a todos los maestros de ambos sexos de este partido a junta general ordinaria que tendrá lugar en la cabeza de partido y local de costumbre el día 5 del próximo junio a las once de su mañana.

Y aunque siempre habéis dado pruebas de unión y compañerismo, os ruego, por esta vez, que los que no podais asistir personalmente a la reunión, autoricéis en forma legal a alguno de los compañeros que asista a la misma, y designéis en el oficio a la persona que a vuestro juicio debe ser el presidente de la provincial.

Portilla de la Reina 15 de mayo de 1921.

El Presidente,

Anacleto Martínez

Asociaciòn de Sahagún.

Acuerdos tomados en sesión del día 8 de Mayo de 1921.

1.° Contribuir con la cantidad de 25 pesetas para aliviar la situación de la viuda del compañero que ignominiosamente fué asesinado en Chantada.

2.° Que, estando de común acuerdo, plenos y limitados de este partido, sobre las bases publicadas por el Sindicato del Norte, se resuelva cuanto antes el pleito enojoso que existe entre el Magisterio á fin de que exista sólo un Escalafón de Maestros Nacionales.

3.° Exigir papeleta de admisión al niño que ingrese en la Escuela por primera vez y después de enfermedad certificación facultativa.

4.° Discutida la renuncia presentada por el vocal señor Miñambres, es retirada.

5.° Presentadas las cuentas por la Sra. Tesorera, son aprobadas por unanimidad y se la concede un voto de gracias, por su buena administración, y se fija la cantidad de *dos pesetas* por cada socio, para pagar los gastos de esta Asociación, que el señor Habilitado se encargará de descontar de la próxima paga.

6.° Que la Nacional gestione la concesión de un crédito para que el sueldo mínimun sea de 2.500 pesetas, sin necesidad de esperar á un nuevo presupuesto, como se ha hecho con los peones camineros, y otro para que se abonen los atrasos de adultos que se nos deben.

7.° Dar las gracias al señor Ministro y Director general del ramo, al Sr. Vincenti y demás prohombres amigos de la enseñanza y del Magisterio por su colaboración en favor de los mismos.

8.° Que en su día se hagan los ascensos, proporcionalmente al número de Maestros y Maestras que haya en el Escalafón.

9.° Que los Maestros que tengan derecho al reingreso puedan solicitar plaza en cualquiera provincia de la Nación.

10.° Se admite como socio al compañero de Gordaliza del Pino, D. Segismundo de Godos.

11.° Se renueva por sorteo la mitad de la Junta, y les toca salir á doña Daniela de Abaiz; D. Paulino Miñambres, y D. Juan Ruiz, los cuales fueron reelegidos, quedando la misma Directiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantò la sesión de que yo secretario certifico.

Sahagún 8 de Mayo de 1921

El Presidente, *Emiliano Caballero*.—El Secretario, *Juan Ruiz*.

NOTICIAS

Son muchos los compañeros que han remitido los presupuestos á la Inspección de la Zona de Riaño-La Vecilla sin acompañar el inventario escolar. Los que se encuentren en ese caso deben apresurarse a remitir dicho documento.

Ha solicitado permiso para tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Escuela Superior del Magisterio D. Rafael Alvarez García, maestro de la Escuela nacional de Toral de los Guzmanes.

Se declara incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública al maestro de Sierra de la Reina, y se deja sin efecto la inclusión en el mismo articulo de doña María Paz Puente, maestra de Robledo de Torío.

Maestro de escuela mixta, excelente casa, poca matrícula, buenas vias de comunicación, montaña; permutará con compañero de localidad donde se halle vacante escuela niñas o próxima a vacar. De otros detalles informará D. Román Luera Pinto, Bayón, 8, León.

Se envió à la Superioridad instancia de D.ª Teresa de Jesús Rodríguez Alvarez, maestra de la escuela nacional de Corporales, solicitando permiso para tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Escuela Superior del Magisterio.

Ha solicitado treinta días de licencia por enfermo D. Froilán Alonso Melcón, maestro de la escuela nacional de Corullón, habiéndose cursado a la Superioridad.

Han tomado posesión de sus cargos de oficiales de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de esta provincia D. José Murcia Castro y D. Eufrasio Isidoro Marcos González.

Enhorabuena.

Se elevaron a la ordenación de Pagos las nóminas del mes corriente de todos los partidos de la provincia.

OFICIAL

REVACUNACIÓN

REAL ORDEN DE 28 DE ABRIL

Disponiendo se haga público en este periódico oficial que están obligadas las Delegaciones Regias, las Inspecciones de Primera enseñanza y los maestros á poner especial cuidado en difundir y hacer cumplir las disposiciones relativas á revacunación.

Se ha recibido en este Ministerio una Real orden, procedente del de la Gobernación, concebida en los siguientes términos.

«Los numerosos casos de viruela que durante los últimos meses han venido presentándose en diversas provincias revelan que las disposiciones sanitarias encaminadas á extinguir esta plaga nacional no se cumplen con la perseverancia y el celo que la gravedad de la infección exije, á pesar de que todas las autoridades deben prestar á los encargados de cumplirlas el concurso de su buena voluntad y de sus medios de acción.

Una de las condiciones más necesarias, verdaderamente indispensables, para llegar á la supresión de las epidemias variólicas, es la revacunación de los niños en el período de los siete á los ocho años. Con ella se logra restablecer la inmunidad conferida por la primera vacunación ó reforzarla en los organismos que no la hayan perdido totalmente; pero, en uno ú otro caso, de no efectuarse la revacunación, los niños quedan á merced del contagio y acaban por ser víctimas y propagadores del mismo.

A prevenir este mal responde el artículo 3.° del Real decreto de 10 de enero de 1919, en el cual se establece la revacunación obligatoria cada siete años hasta cumplir los treinta.

Y habiéndose demostrado que la revacunación, al finalizar el primer septenario, es la más necesaria de todas las sucesivas, y en consideración á que los niños de la edad indicada constituyen gran parte de la población escolar de España.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio se interese de V. E. la adopción de las disposiciones que juzgue más convenientes para que los maestros de las Escuelas públicas, los inspectores de Primera enseñanza y los delegados regios provinciales faciliten y cooperen, con cuantos medios consideren hábiles, á las operaciones de revacunación que en el próximo mayo habrán de verificarse, en la forma que la Inspección general de Sanidad cuidará de señalar oportunamente.»

Y estimándose de absoluta é imprecindible necesidad la cooperación decidida de los maestros y autoridades de Instrucción pública á la acción que realiza la Inspección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se haga público en la *Gaceta de Madrid* que están obligadas las Delegaciones regias, las Inspecciones de Primera enseñanza y los maestros á poner especial cuidado en difundir y hacer cumplir las disposiciones relativas á revacunación.

De Real orden, etc.—*Aparicio*.

Señores delegados regios de Primera enseñanza, inspectores y maestros nacionales.

(Gaceta 10 *de Mayo)*

—

de 7 de mayo

Real orden de Gobernación «disponiendo que en el término de treinta días se proceda á la revacunación de las escolares en las provincias que se expresan.

«A fin de proseguir è intensificar metódicamente el plan profiláctico contra la viruela, este Ministerio estima de extraordinaria importancia la revacunación de los niños que asisten á las Escuelas públicas, y que llegados á la edad de seis á siete años ó excediendo de ella no han sido sometidos á la operación antedicha.

Esta medida, necesaria en todas las provincias, reviste caracteres de urgencia en aquellas que durante el año último han sufrido mayor mortalidad por viruela, hecho que significa un mayor descuido en la obligación de vacunar y revacunar á su debido tiempo y un peligro de difusión del contagio para las poblaciones limítrofes y para España entera.

S. M. el Rey (q. D. g.) con el propósito de corregir y prevenir estas consecuencias, ha tenido á bien disponer que los próximos treinta días, á partir del de la fecha, se proceda á la revacunación de la población escolar de las provincias de Albacete, Pontevedra, Jaén, Barcelona, Valladolid, Valencia, Granada, Alicante, León y Murcia, y que por los Gobernadores civiles de las expresadas provincias se prevegan á los Alcades para que ellos, en unión de las Juntas de Sanidad, Maestros y Médicos titulares, adopten las disposiciones pertinentes al caso, á cuyo efecto y con la antelación debida recibirán de los Inspectores provinciales de Sanidad las cantidades de linfa vacuna que el cumplimiento de servicio exija.»—*Bugallal*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Pontevedra, Jaén, Barcelona, Valladolid, Valencia, Granada, Alicante, León y Marcia.

(Gaceta del 10*)*

—

Circular

MUTUALIDADES ESCOLARES

La Comisión nacional de las Mutualidades Escolares, al hacer la distribución anual de las partidas de su modesto presupuesto, ha destinado la cantidad de 10.000 pesetas á premiar á aquellas Mutualidades en las que las Juntas de niños mutualistas tengan mejor ordenado, dentro de sus prescripciones reglamentarias, un servicio de copia y traslado de los datos individuales de las relaciones colectivas á los interesados. La eficacia de este acuerdo y el efecto de estímulo social que con él se quiere producir, exige del celo de los señores Maestros una especial atención á la preparación de los niños vocales de las Directivas, para que sean estos propios mutualistas los que ayuden al Maestro en las operaciones administrativas de la Mutualidad.

Al propio tiempo, conviène también que los señores Maestros y sus mutualistas adjuntos procuren que en la tramitación de los documentos administrativos que para la práctica de las operaciones remitan al Instituto Nacional de Previsión se atengan cumplidamente á las instrucciones que para llenarlos debidamente se contiene en los respectivos modelos. La experiencia demuestra que las Mutualidades que no se ajustan completamente á las mencionadas instrucciones dificultan el pronto despacho de los asuntos, que, por tratarse de un número tan considerable de operaciones, requiere, por parte de todos, una gran exactitud en la aplicación de los medios para atenderlos con la rapidez deseada en la tramitación que se expuso en la Circular de la Comisión nacional de 11 de agosto último.

En su consecuencia, se encarece especialmente á las Mutualidades la observancia de las siguientes reglas.

1.ª Tanto en las relaciones de solicitud de apertura de libretas, ó de imposiciones primeras ó iniciales, como en las relaciones de imposiciones ulteriores ó sucesivas (que no discrepan en su estructura ni en la forma de llevarlas), debe consignarse la cantidad impuesta por cada mutualista en la columna correspondiente al mes de su nacimiento, no al mes en que se verifica la imposición, porque esta circunstancia ya la determina la fecha del documento.

2.ª No se deben comprender en dichas relaciones imposiciones de cantidades inferiores á 0'50 pesetas, porque es el mininun que autoriza la ley Orgánica del Instituto. Mientras que las cuotas entregadas por los niños no lleguen á sumar dicha cantidad, deben conservarlas las Mutualidades.

3.ª Debe cuidarse de no consignar en los expresados documentos nombres de mutualistas á quienes no se atribuya imposición, porque no se trata de una relación de mutualistas, sino de imposiciones.

4.ª Es necesario que no se omita en ningún caso la firma de la relación en lugar indicado con la nota de «Firma del solicitante, etc.», porque intersa para ulteriores relaciones, siendo de observar que no contrae ningún compromiso material la persona que la autorize.

5.ª La comisión en una relación del detalle que exige el encabezamiento de expresar si las libretas han de ser á capital cedido ó capital reservado, imposibilita que se tramite el documento para declararlo; de ahí que sea un requisito esencial que las Mutualidades cuiden de consignar siempre dicha circunstancia.

6.ª El giro ó remesa de fondos ha de ser simultáneo con el envío de documentos, porque si aquél precede á éste determina operaciones de contabilidad intermedia que entorpecen la marcha, y si ocurre lo contrario paraliza las relaciones, porque no tienen eficacia sin el ingreso de su importe, retrasándose, por consiguiente, en ambos casos la operación.

7.ª Es de la mayor importancia que al hacer la imposición de giros postales ó de otra clase cualquiera se cuide de hacer constar que el imponente es la Mutualidad, absteniéndose de hacer giros que comprendan varias Mutualidades, y, sobre todo, de consignar el nombre de la persona que lo realiza, porque de otro modo no se puede atribuir el giro ó remesa á la Mutualidad sin que medie una expresa declaración escrita del imponente manifestando que él hizo el giro por cuenta de la mutualidad. Este defecto en los giros ocasiona confusiones y los retrasos consiguientes.

8.ª No se deben enviar al Instituto cantidades para otros fines que el de imposiciones en las libretas de los mutualistas abiertas en el mismo Instituto. Enviarle fondos para otros efectos es embarazar la administración, sin eficácia alguna para los remitentes, por que su ley orgánica le impide intervenir en otra clase de operaciones que las que originan sus libretas

9.ª Los giros y remesas de fondos han de coincidir exactamente con el importe de las relaciones; si se hacen por cantidad menor no pueden tramitarse dichas relaciones, y en el caso contrario determinan saldos que dificultan el despacho de las que en su día vengan acompañadas de un giro complementario.

Por eso es de la mayor importancia que se revisen las sumas de las relaciones para que vengan exactas.

Esta Dirección general espera del probado celo de los señores Maestros la cuidadosa atención á cuanto queda indicado en la presente Circular, con lo que coadyuvarán en grado sumo al progreso de la institución mutualista, que, para honor del Magisterio patrio, se difundé rápidamente por todas regiones del país.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.—El director general, *Poggio*.

(Gaceta 1.° enero).

SUSARON

Costumbres y paisajes de la montaña leonesa.

POR

D. José M.ª Goy,

Doctoral y Provisor de Calahorra

Es la Novela descriptiva de más éxito y mejor acogida por la crítica en general, que la compara á las inmortales del gran Pereda.

Se vende en todas las Librerías y en la de Porfirio López, Astorga, á 5,50 pesetas ejemplar.

En León, en las Librerías del Sr. Miñón, D. Eladio Santos y Garzo.

AUTORES CÉLEBRES

Pedro Mata.—Corazones sin rumbo. 5'00

A. Kuprin.—El Desafío, 1'75

Charles Vicent.—El Ogro, 1.75

Richard Marsh.—La dama del velo azul, 1'75

Headón Hill.—El misterio de Monksglade, 1'75

Headón Hill.—Su culpa heróica, 1'75

De venta en la Imp. de LOPEZ.

ASTORGA

Imp. y Lib. de Porfirio López.

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo

Sastrería Inglesa

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes para caballeros

Reina Victoria, 3 pral.=LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA **Casa fundada en 1878**

Cuenta corriente con el Banco de España en León

Dirección telegráfica: LÓPEZBAK

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

PORFIRIO LOPEZ ASTORGA

Enorme y variado surtido en Libros y menaje para las Escuelas.

PÍDASE EL CATÁLOGO